



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 247/2021

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



"LEY MUNICIPAL QUE DECLARA AUTO DE BUEN GOBIERNO EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA POR ELECCIONES DE AUTORIDADES DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL"

ARTÍCULO 1. (OBJETO) La presente Ley tiene por objeto establecer el marco regulatorio para resguardar y garantizar la seguridad, el orden público y normal desarrollo de las Elecciones de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales en la Jurisdicción Municipal de Sacaba, a desarrollarse el día domingo 07 de marzo de 2021 en todo el Territorio Nacional.

ARTÍCULO 2.- (MARCO LEGAL) La presente Ley, se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- a) Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- b) Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.
- c) Ley N° 031 de 19 de julio de 2010.
- d) Ley Municipal N° 078 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo.
- e) Ley N° 259 de Control al Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- f) Ley N° 026 del Régimen Electoral.
- g) Ley N° 018 de 16 de junio de 2010.
- h) Ley Municipal N° 243/2021 de 29 de diciembre de 2020.
- i) Decreto Supremo 4404 de 28 de noviembre 2020.
- j) Decreto Supremo 4451 de 13 de enero de 2021.
- k) Decreto Departamental 4634 de 03 de marzo de 2021

ARTICULO 3. (PROHIBICIONES ELECTORALES) En la Jurisdicción Municipal de Sacaba, para las Elecciones Municipales y Departamentales, regirán las siguientes prohibiciones.

1.- Se Prohíbe desde las cero (00:00) horas del día jueves 4 de marzo del año en curso hasta las 18:00 horas del día domingo 7 de marzo de 2021, cualquier forma de manifestación pública de apoyo o rechazo a una candidatura.

2.- Desde las cero (00:00) horas del día viernes 05 de marzo de 2021, hasta las doce (12:00) horas del día lunes 08 de marzo de 2021, dentro la jurisdicción del Municipio de Sacaba, queda terminantemente prohibido el expendio, comercialización, traslado con fines de comercialización y consumo de bebidas alcohólicas, en establecimientos públicos y privados (Domicilios particulares, Tiendas, Hoteles, Restaurantes, Bares, Cantinas, Karaokes, Licorerías, vehículos públicos o privados y otros).

3.- Desde las cero (00:00) horas hasta las veinticuatro (24) horas del día domingo 07 de marzo de 2021, día de las Elecciones Municipales y Departamentales, queda terminantemente prohibido en toda la jurisdicción del Municipio de Sacaba, las siguientes actividades:





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 247/2021

- a) Portar armas de fuego, elementos punzo cortantes o instrumentos contundentes y peligrosos para la seguridad de las personas y cualquier tipo de material explosivo o armas artesanales que pudieran atentar contra la integridad de las personas o los bienes públicos o privados. No están comprendidas en esta prohibición las fuerzas encargadas de mantener el orden público.
- b) Realizar actos, reuniones o espectáculos públicos de cualquier tipo.
- c) Traslado de ciudadanos y ciudadanas de un recinto electoral a otro, por cualquier medio de transporte.
- d) La circulación de vehículos motorizados, salvo los expresamente autorizados por la autoridad electoral competente (Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba). Para ese efecto quedan prohibidos los viajes interdepartamentales, interprovinciales e intermunicipales por cualquier medio de transporte el día domingo 07 de marzo de 2021, salvo con excepción de los que realicen los funcionarios del Tribunal Electoral o las instituciones encargadas de mantener el orden público en cumplimiento de sus funciones, o los expresamente autorizados por el Tribunal Electoral, en caso de incumplimiento los vehículos que transiten sin la respectiva autorización serán detenidos por la Policía Boliviana- Unidad Operativa de Transito y los infractores serán sancionados.
- e) La apertura de locales comerciales, restaurantes, patios de comida, supermercados y mercados, así como la venta y el consumo de alimentos en los accesos de los establecimientos educativos.

ARTÍCULO 4. (MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD) Conforme la Ley Municipal N° 243/2020 y el Decreto Departamental N° 4634 de 03 de marzo de 2021, durante el proceso electoral se deberá dar cumplimiento a las siguientes medidas de Bioseguridad:

- a) Lavado frecuente de manos con agua y jabón, desinfección de calzados;
- b) Desinfección de manos con alcohol al 70% de concentración y/o alcohol en gel;
- c) Uso obligatorio de barbijo fuera de casa en los recintos electorales y en espacios de interacción social;
- d) Mantener el distanciamiento físico social de 1 ½ metros de distancia de persona a persona;
- e) Evitar el saludo con las manos o contacto físico;
- f) Evitar tocarse la cara, boca, nariz u ojos en todo momento;
- g) Limpieza y desinfección permanente de los recintos electorales y espacios concurridos;
- h) Salir de casa para lo estrictamente necesario y cumplir los protocolos de bioseguridad, por la emergencia del COVID-19 Elecciones Municipales y Departamentales 2021, que establece los mecanismos de bioseguridad que deben ser ejercitados durante la jornada de votación en sus tres etapas antes, durante y después, correspondiendo su observancia y estricto cumplimiento de la Policía Boliviana.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 247/2021

ARTÍCULO 5. (SANCIONES) El incumplimiento a las prohibiciones establecidas en la presente Ley Municipal, será sancionado de la siguiente forma:

- 1.- Las personas que vulneren las prohibiciones determinadas en la presente Ley, serán sancionadas conforme establece la Ley N° 026 del Régimen Electoral.
- 2.- En caso de realizarse la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas, la misma será sancionada conforme Ley N° 259 y conforme al Reglamento del Control de Expendio de Alimentos y Bebidas Alcohólicas con el que cuenta el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.
- 3.- A las demás disposiciones según el caso será de arresto o trabajo social, las cuales estarán determinadas por la Policía y Fiscalía, dependiendo de la gravedad del hecho.

ARTÍCULO 6. (CUMPLIMIENTO) El Ejecutivo Municipal, con el apoyo de las Fuerzas Armadas y la Policía Boliviana serán responsables de cumplir y hacer cumplir la presente Ley Municipal con el apoyo de instituciones involucradas en el tema.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba queda encargado de la difusión de la presente Ley Municipal en los diferentes medios de comunicación.

SEGUNDA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS Y ABROGATORIAS

ÚNICA.- Se abrogan y derogan todas las normas y disposiciones iguales o de inferior jerarquía contrarias a la presente Ley Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veintiún años.



Félix Ledezma Hinojosa
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. José Cidar Vargas Arebalo
VICEPRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 247/2021

[Signature]
Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

[Signature]
Modesta Diaz Limachi
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



[Signature]
Prof. Rene Orlando Delgadillo Torrico
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Justicia Derecho Deber

[Signature]
Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



[Signature]
Lic. Oscar Rios Antezana
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 247/2021


 Sulema Anderade Peredo
CONCEJAL
 H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


 Prof. Jose Clemente Soliz Carvalho
CONCEJAL
 H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


 Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL
 H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


 Lic. Herlan Marcos Ramirez Murillo
CONCEJAL
 H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA
 Una Ciudad con Valor

05 MAR 2021

PORTANTO la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.


 Mario Hernán García Ovidio
ALCALDE
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

